
‘NEXT GENERATION EU’ EN CATALUÑA: LAS CLAVES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS

Des de la aprobación, este pasado julio, del [Plan para la reactivación económica y protección social de Catalunya](#), el Gobierno catalán ha iniciado una carrera ascendente para la creación de medidas y la movilización de proyectos que permitan la captación de fondos Next Generation EU (“NGE”).

Mediante el documento “[Next Generation Catalonia](#)” el gobierno catalán se identificaron 27 proyectos emblemáticos con capacidad para movilizar más de 41.000 millones de euros, y con el objetivo de aumentar la competitividad y el potencial de desarrollo de Catalunya y afrontar un horizonte de recuperación económica tras los efectos producidos por la actual crisis sanitaria del COVID-19.

Los principales ejes estratégicos en los que se ha centrado la selección de proyectos por parte de la Comisión para la elaboración del Plan para la reactivación económica y protección social (“Coreco”) se centran en los siguientes objetivos:

- **Economía para la vida;**
- **Transición ecológica;**
- **Transformación Digital;**
- **Sociedad del conocimiento;** y
- **Vectores transversales** (industrialización, turismo inteligente, comercio/servicios/artesanía y moda e Infraestructuras para un territorio competitivo)

Para impulsar la tramitación y consecución de los proyectos el gobierno catalán ha aprobado el *Decreto Ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de los fondos REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y el sector Público* (en adelante “Decreto Ley 5/2021”). Con dicho Decreto se pretenden desarrollar y ajustar en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las medidas que, con carácter básico estableció el *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (en lo sucesivo, el «Real Decreto-ley 36/2020») que fue objeto de comentario y análisis en nuestra [Circular de fecha 15 de enero de 2021](#).

Las líneas principales sobre las que se vertebran las medidas adoptadas se focalizan en el refuerzo de los mecanismos de colaboración público-privada y en la disposición de procedimientos, principalmente en el ámbito de la contratación pública simplificados, ágiles y con transparencia.

En concreto, se definen los siguientes **cuatro ámbitos de actuación**:

1. Contratación pública:

El Decreto Ley 5/2021 refuerza las medidas de carácter básico de reducción de plazos e incremento de los umbrales de los procedimientos abiertos y simplificados ya previstos en el Real Decreto-ley 36/2020, centrándose, además en la promoción de la contratación pública estratégica y de calidad y la innovación.

En concreto:

<p>Incorporación transversal y preceptiva de criterios sociales y medioambientales, de digitalización e innovación y de responsabilidad social corporativa en todos los contratos de la Administración, de las entidades de su sector público y de las universidades públicas.</p>	<p>Dichos criterios deben: (i) tener relación con el objeto del contrato; (ii) facilitar el acceso a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), a las empresas de economía social y a las empresas emergentes; y (iii) valorar la aportación en conocimiento.</p>
<p>Modelos de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas</p>	<p>Su uso se establece con carácter preferente y se aprobarán por la Dirección General de Contratación Pública y las entidades locales.</p> <p>Se incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con los lotes: se limitará su número para facilitar el acceso de pequeñas y medianas empresas (PYMES); • En relación con la agilización de trámites: se eliminan trámites como el informe de los servicios jurídicos; • En relación con los criterios de solvencia: en los contratos no armonizados se adaptarán a las empresas de nueva creación. • En relación con los criterios de valoración de las ofertas:

	<p>-se priorizarán los criterios evaluables mediante fórmulas (sólo el 35% corresponderán al precio);</p> <p>- se incluirán criterios de adjudicación y/o condiciones especiales de ejecución específicas (estabilidad laboral, incorporación de personas en riesgo de exclusión, comercio justo, criterios ambientales, de digitalización y de innovación y conocimiento, de fomento de las pymes y de las entidades del tercer sector, entre otras)</p>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de las consultas preliminares de mercado limitando el plazo de duración a un mes desde la publicación del anuncio en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública; y • Se establece como procedimiento ordinario de tramitación el de urgencia.
Control y al seguimiento de los contratos financiados con los fondos	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo de la figura del responsable del contrato; • Creación de una Comisión mixta de Seguimiento.

2. Gestión presupuestaria

Medidas para la identificación de los créditos presupuestarios financiados y para los gastos asociados a los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación mediante el código de referencia único del proyecto o iniciativa asignado por la Autoridad de gestión nacional del programa o mecanismo comunitario
---	--

	<p>correspondiente y el de la entidad a que correspondan; y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual con el límite del año 2026 para el MMR y el año 2023 para el FR-EU
--	--

3. Subvenciones y ayudas

<p>Procedimiento y trámites</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se establece la posibilidad de publicación simultánea las bases reguladoras y las convocatorias de las subvenciones; • Para subvenciones con importe inferior a 100.000 euros se permite sustituir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por una declaración responsable; y • En determinados casos se permite la mera presentación de la cuenta justificativa para la justificación del gasto.
--	--

4. Colaboración público-privada (Convenios y consorcios)

<p>Convenios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carácter preferente en su tramitación, supresión de trámites y suscripción anticipada; • La Administración podrá adelantar el 50% del importe total a percibir para que se ejecuten las actuaciones
-------------------------	--

	<p>preparatorias de las que finalmente serán financiadas; y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña
Consortios de cooperación	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones: <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de proyectos conjuntos entre administraciones o con el sector privado; - Otorgar líneas de ayuda a particulares, empresas o municipios; - Convocar licitaciones públicas; - promocionar proyectos de I’R+D+I, entre otros. • Su duración se limita a 6 años des de su constitución (plazo equivalente al dispuesto para la ejecución de los proyectos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de los Fondos REACT).

5. Función pública

Metodología de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Por programas; • Mediante los medios personales actuales (o personal interino o laboral temporal con contratos inferiores a 4 años), ofreciendo medidas de movilidad y flexibilidad;
Creación de la figura de Dirección de programas	<p>Con el objetivo de profesionalizar la Administración mediante la incorporación de profesionales altamente cualificados, con contratos de duración inferior a 4 años.</p>

De acuerdo con lo que ha sido expuesto, Cataluña está lista para la recepción de fondos NGE para la ejecución de proyectos con capacidad resiliente y tractora. La presentación de los mismos sigue abierta hasta que el Gobierno catalán y el Ejecutivo estatal hagan públicas las convocatorias iniciales para solicitar los fondos.

Silvia Mañá, Socia
Departamento de Derecho Público de Fieldfisher JAUSAS
silvia.mana@fieldfisher.com

El contenido de esta publicación es meramente informativo, sin que el interesado deba tomar una decisión basada en la misma; en tal caso debería solicitar asesoramiento jurídico específico adaptado a sus circunstancias concretas.